



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1757 de 2013

21 JUN 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:  
Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas y se ordena el desembolso  
de los estímulos a favor de los ganadores"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley  
397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 1202 del 10 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas	Danza	Alejandro Jaramillo Hennessy	C.C. 79.952.544
		Ángela Cristina Suárez Gómez	C.C. 52.772.761
		María Paula Atuesta Ospina	C.C. 52.412.070

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de mayo de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1518	Persona Jurídica	Cabildo Indígena de Potosí (Nit: 837.000.088-4)	Manuel Mesías Yama Tutalcha	C.C. 98.337.719	Kallpa Thusuy Fuerza de Danza	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
2387	Persona Jurídica	Fundación Cultural y Ambiental Pie de Anima Obonuco (Nit: 900.492.993-3)	Silvia Alejandra Pupiales Achicanoy	C.C. 1.085.255.871	Danzantes Ancestrales del Territorio Indígena de Obonuco	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
2365	Persona Jurídica	Cabildo Indígena de Miraflores Inchuchala Pueblo de los Pastos (Nit: 900.002.631-1)	Alirio Enrique Chamorro Carvajal	C.C. 98.361.864	Revitalización de los bailes tradicionales del Sara Raymi y Vísperas del Señor de los Milagros de Gualmatán	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
2376	Grupo Constituido	Suary Reconstruir lo destejido de una sociedad	Francisco José Lloreda López	C.C. 6.103.829	Reconocimiento y fortalecimiento de la Danza Ancestral de la Nación TUBU HUMMURIMASA	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
1428	Persona Jurídica	Resguardo Indígena Maticurú (Nit: 900.048.229-1)	Adriano Pizarro Valencia	C.C. 17.657.577	Bailes tradicionales Coreguajes	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
1417	Persona Jurídica	Resguardo Indígena Coreguaje de la Teófila (Nit: 900.521.126-1)	Omar Chica Gutiérrez	C.C. 17.676.420	Bailes Tradicionales Makaguaje	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
2380	Persona Jurídica	Comunidad de Buenavista Meche Municipio Decoyaima (Nit: 809.004.448-9)	Reinelda Aroca Cumbre	C.C. 28.646.641	Coyaima Capital Indígena de Colombia, luchando por sus raíces ancestrales	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
1418	Persona Jurídica	Corporación Folclórica y Cultural Etnorinoquia (Nit: 900.384.146-9)	Olga Fayr Gutiérrez Cárdenas	C.C. 42.546.020	Recuperación de las danzas ceremoniales de la etnia de Los Puinaves Departamento del Guainía	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013

Que los jurados decidieron declarar los dos (2) estímulos restantes desiertos;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27613 del 24 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas";

En mérito de lo expuesto,

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1518	Persona Jurídica	Cabildo Indígena de Potosí (Nit: 837.000.088-4)	Manuel Mesías Yama Tatalcha	C.C. 98.337.719	Kalpa Thusuy Fuerza de Danza	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
2387	Persona Jurídica	Fundación Cultural y Ambiental Pie de Anima Obonuco (Nit: 900.492.993-3)	Silvia Alejandra Pupiales Achicanoy	C.C. 1.085.255.871	Danzantes Ancestrales del Territorio Indígena de Obonuco	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
2365	Persona Jurídica	Cabildo Indígena de Miraflores Inchuchala Pueblo de los Pastos (Nit: 900.002.631-1)	Alirio Enrique Chamorro Carvajal	C.C. 98.361.864	Revitalización de los bailes tradicionales del Sara Raymi y Vísperas del Señor de los Milagros de Gualmatán	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
2376	Grupo Constituido	Suary Reconstruir lo destejido de una sociedad	Francisco José Lloreda López	C.C. 6.103.829	Reconocimiento y fortalecimiento de la Danza Ancestral de la Nación TUBU HUMMURIMASA	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
1428	Persona Jurídica	Resguardo Indígena Maticurú (Nit: 900.048.229-1)	Adriano Pizarro Valencia	C.C. 17.657.577	Bailes tradicionales Coreguajes	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
1417	Persona Jurídica	Resguardo Indígena Coreguaje de la Teófila (Nit: 900.521.126-1)	Omar Chica Gutiérrez	C.C. 17.676.420	Bailes Tradicionales Makaguaje	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
2380	Persona Jurídica	Comunidad de Buenavista Meche Municipio Decoyaima (Nit: 809.004.448-9)	Reinelda Aroca Cumbre	C.C. 28.646.641	Coyaima Capital Indígena de Colombia, luchando por sus raíces ancestrales	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013
1418	Persona Jurídica	Corporación Folclórica y Cultural Etnorinoquia (Nit: 900.384.146-9)	Olga Fayr Gutiérrez Cárdenas	C.C. 42.546.020	Recuperación de las danzas ceremoniales de la etnia de Los Puinaves Departamento del Guainía	\$10.000.000	27613 del 24 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27613 del 24 de enero de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido al área de Danza del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final de actividades y financiero dirigido al área de Danza del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos. El informe final corresponderá al diligenciamiento de la ficha inicial de presentación de la propuesta, la cual deberá ser actualizada con todas las actividades y desarrollos alcanzados durante la realización del proyecto.
- Participar en por lo menos una (1) de las actividades desarrolladas por el Ministerio de Cultura para la socialización de los resultados del proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 21 JUN 2013

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó ERAA, Secretario General  
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura